



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

Por la Alcaldía se ha dictado Resolución de fecha 21 de junio de 2023, cuyo contenido es el siguiente:
"Celebradas Elecciones Municipales el pasado día 28 de mayo de 2023, con fecha 17 de junio se ha constituido la nueva Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la legislación electoral.

Vistos los artículos 20.1.b, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 35 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la Junta de Gobierno Local.

Vistos los artículos 20.1.a) y 21.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 46 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula el cargo de Teniente de Alcalde.

Por todo lo expuesto, de conformidad con las atribuciones que me otorga la normativa vigente

DISPONGO:

PRIMERO.- NOMBRAR miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local a los Señores/as Concejales/as siguientes:

- Don Sergio Botonero Galán
- Doña Ana Rosa Yepes López
- Doña Almudena Martín Sánchez
- Don Carlos Gamboa Ocaña
- Doña M^a Teresa Plaza López

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local estará integrada por los Sres. Concejales antes referidos y el Sr. Alcalde, que la presidirá.

SEGUNDO.- DELEGAR en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que después se enumeran y que se asignan al Alcalde-Presidente en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el carácter de delegables:

1º.- Otorgamiento de ayudas sociales y subvenciones.

2º.- Aprobación de pedidos, facturas y certificaciones de obra.

3º.- La Aprobación de Convenios o Instrumentos de Colaboración con organismos públicos y particulares, siempre y cuando de acuerdo con el contenido del texto o de sus estipulaciones sean competencia de Alcaldía.

Asimismo, sin perjuicio de las anteriores delegaciones, la Junta de Gobierno Local se configura como órgano de asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y será informada a tal fin de las decisiones de interés que deba adoptar la Alcaldía, así como de las comunicaciones relevantes que ésta reciba.

TERCERO.- La anterior delegación se regirá por lo dispuesto en el art. 114 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. El alcance de la delegación acordada comprende todas las facultades que en el ejercicio de las atribuciones que se delegan competan a la Alcaldía y que son objeto de la presente delegación. Se confiere expresamente a la Junta de Gobierno Local la facultad de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados en el ejercicio de las facultades delegadas. La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento, las atribuciones delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

CUARTO.- ESTABLECER que la Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias semanalmente, en el día y hora que fije la Alcaldía.

QUINTO.- NOMBRAR Tenientes de Alcalde de entre los miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local, para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad por orden de su nombramiento, a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Sergio Botonero Galán
- Segunda Teniente de Alcalde: Doña Ana Rosa Yepes López
- Tercera Teniente de Alcalde: Doña Almudena Martín Sánchez

SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa de no aceptación por los mismos.

SEPTIMO.- PUBLICAR en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo de Toledo la presente Resolución, sin perjuicio de que surta efectos desde el siguiente día al de su fecha.

OCTAVO.- DAR CUENTA al Pleno Municipal de la presente Resolución en la primera sesión que éste celebre."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

En Yuncos, a 3 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, Gregorio Rodríguez Martín.

Nº. I.-3754